IEEBC/CGE18/2026

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL CURSO "FUNDAMENTOS DE LA FUNCIÓN ELECTORAL EN BAJA CALIFORNIA" IMPARTIDO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

G L O S A R I O

Comisión de Vinculación	Comisión Especial de Vinculación con los Consejos Distritales Electorales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Consejos Distritales	Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Consejo General	Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
Convenio	Convenio de colaboración celebrado entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Convocatoria	Convocatoria Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dirigida a la ciudadanía interesada en participar en el curso *"Fundamentos de la Función Electoral en Baja California"* impartido a través de la plataforma virtual de la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de La Federación.
Curso de Fundamentos	Curso "Fundamentos de la Función Electoral en Baja California".
Escuela Judicial	Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Instituto Electoral	Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Ley Electoral	Ley Electoral del Estado de Baja California.
PELO 2026-2027	Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
VPMRG	Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.

A N T E C E D E N T E S

1. **A. Autorización de suscripción de *Convenio.*** En fecha 24 de agosto de 2023, el *Consejo General* aprobó el Acuerdo IEEBC/CGE16/2023, mediante el cual autorizó a la Presidencia de dicho órgano superior de dirección, asistida por la Secretaría Ejecutiva del *Instituto Electoral*, la suscripción del *Convenio*.

2. **B. Suscripción de *Convenio*.** En fecha 10 de octubre de 2023, el *Instituto Electoral*, por conducto de la Presidencia del *Consejo General,* asistida por la Secretaría Ejecutiva, suscribió el *Convenio*, cuyo objeto radica en conjuntar experiencia y esfuerzos con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para generar capacitación, formación, análisis, estudios e investigación y proyectos encaminados a consolidar buenas prácticas en materia electoral, lo cual incluye la capacitación y formación continua de las personas servidoras públicas electorales, al igual que de la ciudadanía en general.

3. **C. Primera emisión del *Curso de Fundamentos*.** En fecha 10 de noviembre de 2023, el *Consejo General,* aprobó la primera emisión del *Curso de Fundamentos*, con el objeto que las personas participantes identificaran aspectos generales en materia electoral, y su utilización para el desempeño futuro de la ciudadanía participante designada o ratificada al cargo de consejería electoral distrital, particularmente durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.

4. **D. Nombramiento de consejerías electorales para el periodo 2025-2032.** En fecha 31 de octubre de 2025, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG1162/2025, mediante el cual nombró a las consejerías electorales del órgano superior de dirección del *Instituto Electoral* para el periodo 2025-2032, en los términos que se indican:

Tabla 1. Designación de consejerías para el periodo 2025-2032

Nombre	Cargo	Duración
Paola Ximena Beltrán Prado	Consejera Electoral	7 años
María Concepción Castillo Rodríguez	Consejera Electoral	7 años
Héctor Ricardo Haro Solorio	Consejero Electoral	7 años

Fuente. Elaboración propia.

5. **E. Renovación de comisiones permanentes y especiales.** En fecha 6 de noviembre de 2025, el *Consejo General* aprobó el Acuerdo IEEBC/CGE131/2025, a través del cual renovó la integración de las comisiones permanentes y especiales del *Instituto Electoral*, conformando a la *Comisión de Vinculación* de la siguiente manera:

Calzada Cuauhtémoc #801 y Rio Mocorito Colonia Pro-Hogar C.P. 21240 Tel./ (686) 568-41-74 y 76 www.ieebc.mx

Tabla 2. Integración de la *Comisión de Vinculación*

Cargo	Nombre
Presidencia	María Concepción Castillo Rodríguez
Vocalía	Vera Juárez Figueroa
Vocalía	Paola Ximena Beltrán Prado
Secretaría Técnica	Titularidad de la Coordinación Jurídica

Fuente: Oficio IEEBC/CEVCDE/177/2025.

6. **F. Programa Anual de Trabajo de la *Comisión de Vinculación.*** En fecha 11 de diciembre de 2025, el *Consejo General* aprobó el Acuerdo IEEBC/CGE140/2025, por el cual determinó los programas anuales de trabajo que rigen las actividades de las comisiones permanentes y especiales del *Instituto Electoral* durante el año 2026, y donde la *Comisión de Vinculación* enunció como actividad, la reactivación del *Curso de Fundamentos.*

7. **G. Contacto con la *Escuela Judicial*.** En fecha 5 de enero de 2026, la *Comisión de Vinculación* a través de la Secretaría Técnica, estableció contacto con la *Escuela Judicial* en aras de gestionar la reactivación del *Curso de Fundamentos,* para ello, consultó viabilidad técnica y, en su caso, disponibilidad de fechas para su impartición, obteniendo una respuesta favorable.

8. **H. Precisión de fechas por la *Escuela Judicial*.** En fecha 20 de febrero de 2026, la *Escuela Judicial* precisó las fechas en que podrán tener verificativo las ediciones del *Curso de Fundamentos* durante el año 2026, a través de su plataforma virtual.

9. **I. Reunión de trabajo de la *Comisión de Vinculación*.** En fecha 20 de marzo de 2026, la *Comisión de Vinculación* y las representaciones de los partidos políticos celebraron reunión de trabajo con el objeto de analizar el proyecto de dictamen número uno por el que se propone al *Consejo General* la aprobación de la *Convocatoria*.

10. **J. Sesión pública de la *Comisión de Vinculación.*** En fecha 23 de marzo de 2026, la *Comisión de Vinculación* aprobó, por unanimidad en lo general, el Dictamen número uno por el que se propone al *Consejo General* la aprobación de la *Convocatoria,* así como por mayoría el párrafo 51 del instrumento de mérito, referente a que no surtiría efecto jurídico vinculante para este *Consejo General* respecto de la posible designación de las personas participantes como consejerías electorales de los *Consejos Distritales.*

C O N S I D E R A N D O S

11. **I. Competencia.** De conformidad con el artículo 46, fracciones II y XXXVIII, de la *Ley Electoral*, el *Consejo General* tiene la atribución de expedir los acuerdos necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de las disposiciones en materia electoral, por lo que resulta competente para emitir el presente Acuerdo; y por consiguiente, aprobar la *Convocatoria*.

12. **II. Naturaleza del *Instituto Electoral*.** De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5, apartados B y C, de la *Constitución Local*, en correlación con el diverso 33 de la *Ley Electoral*, la organización de las elecciones para renovar la Gubernatura, Diputaciones, Magistraturas, Juezas y Jueces del Poder Judicial y Ayuntamientos en Baja California, así como los procesos de plebiscito, referéndum, consulta popular y revocación de mandato, es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado *Instituto Electoral*, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya organización, funcionamiento y control, se regirá por las disposiciones contenidas en dicha constitución, en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la propia *Ley Electoral*.

13. **III. Fines del *Instituto Electoral*.** Atendiendo a lo establecido en el artículo 35 de la *Ley Electoral,* son fines del *Instituto Electoral* los siguientes:

    a) Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado;
    b) Asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y el cumplimiento de sus obligaciones;
    c) Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado;
    d) Preservar la autenticidad y efectividad del sufragio;
    e) Realizar los procesos de consulta popular, plebiscito y referéndum en los términos de la ley de la materia;
    f) Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar al fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política;
    g) Garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, y
    h) Garantizar el principio de igualdad sustantiva.

14. De igual manera, esta disposición legal señala que las actividades del *Instituto Electoral* se llevarán a cabo con perspectiva de género y se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, austeridad y paridad de género.

15. **IV. Órgano superior de dirección del *Instituto Electoral*.** Con base en el artículo 37 de la *Ley Electoral*, el *Consejo General* es el órgano superior de dirección del *Instituto Electoral*, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios rectores de la función electoral guíen las actividades de dicho órgano constitucional autónomo.

16. **V. Análisis de la primera emisión del *Curso de Fundamentos* 2023.** Como se precisó en al apartado de antecedentes, el *Consejo General*, a propuesta de la *Comisión de Vinculación*, aprobó en 2023 la primera y única emisión del *Curso de Fundamentos*, con el objetivo de dotar de mejores herramientas a las personas que aspiraron a participar en el proceso de selección de consejerías electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California y ciudadanía interesada en conocer temas en materia electoral, situación que implicó la programación de trabajos en conjunto con la *Escuela Judicial*, cuyos resultados fueron los siguientes:

Tabla 3. Resultados de la primera emisión

Personas registradas	Personas acreditadas
327	151

Fuente: Elaboración propia.

17. La tabla evidencia que de las 327 personas que atendieron la *Convocatoria* 2023, a la conclusión del *Curso de Fundamentos*, 151 obtuvieron resultado aprobatorio para acreditarlo, con una calificación que se encontró entre 81.25 y 100.

18. Asimismo, en atención al objeto del *Curso de Fundamentos*, resulta pertinente exponer que del universo de 151 personas acreditadas, 62 participaron en el proceso de selección para consejerías electorales entre los Procesos Electorales Local Ordinario 2023-2024 y

Extraordinario 2025, de las cuales 35 acreditaron dicho curso -32 con designación en el primero y 3 en el segundo-, 2 participaron en el cargo de secretaría fedataria, 21 integraron la lista de reserva, 3 no asistieron a la entrevista y 1 optó por declinar su participación.

19. En términos generales los resultados anteriores permiten advertir que el *Curso de Fundamentos* constituyó un instrumento útil para ampliar el conocimiento de la ciudadanía sobre el funcionamiento del sistema electoral, así como fortalecer la preparación de las personas interesadas en participar en los órganos distritales del *Instituto Electoral*.

20. En ese sentido, la continuidad del curso representa una oportunidad para consolidar este mecanismo de capacitación institucional, fortaleciendo con ello la profesionalización de quienes, en su caso, participarán en las actividades vinculadas con la organización de los procesos electorales en la entidad.

21. **VI. Contenido del *Curso de Fundamentos* 2026.** Por definición, los cursos de capacitación, particularmente los de la *Escuela Judicial*, son actividades académicas estructuradas para contribuir a mejorar la impartición de justicia electoral y a fortalecer la democracia mediante la formación, capacitación y actualización tanto internas como externas, refiriéndose en el último caso, al funcionariado electoral en general, personas operadoras jurídicas, comunidad académica y público interesado.

22. Sentado lo anterior, y con base en el primer *Curso de Fundamentos* referido en el apartado de antecedentes, en el que áreas técnicas del *Instituto Electoral* desarrollaron temáticas de su competencia con el propósito de proveer de mayores herramientas a las personas aspirantes a ocupar el cargo de consejería electoral, la *Comisión de Vinculación*, a través de la Secretaría Técnica, actualizó los contenidos de las cinco unidades que lo integran, adicionando una unidad más, relativa a los mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la *VPMRG*.

Calzada Cuauhtémoc #801 y Rio Mocorito Colonia Pro-Hogar C.P. 21240 Tel./ (686) 568-41-74 y 76 www.ieebc.mx

23. La adición en comento se orienta a visibilizar y conceptualizar la *VPMRG*, en el contexto de una democracia en la que la política constituye un espacio de confrontación, debate y disenso, en el que confluyen diversas expresiones ideológicas y partidistas, así como distintos intereses, no siempre acompañados de una perspectiva de género; así como a identificar a las autoridades competentes y el procedimiento correspondiente para su atención.

24. En este sentido, considerando que los fenómenos de desigualdad, discriminación y violencia limitan el reconocimiento, respeto y ejercicio de los derechos humanos, electorales y políticos de las mujeres, y que la violencia política obstaculiza su empoderamiento, transgrediendo con ello el crecimiento democrático en el Estado, su incorporación como unidad permitirá orientar a las personas participantes, para que puedan identificar conductas constitutivas de *VPMRG* y conocer los mecanismos, al igual que las instancias públicas antes las cuales se puede denunciar dichos actos.

25. Por otro lado, conviene puntualizar que los contenidos del *Curso de Fundamentos* fueron validados por la *Escuela Judicial* en su aspecto pedagógico, esto es, el enfoque educativo orientado al estudio independiente en el que cada persona avanza a su ritmo y es responsable de realizar la lectura de los materiales de estudio y ejercicios de autoevaluación, garantizando un proceso de aprendizaje de manera integral.

26. De este modo, el *Curso de Fundamentos* se encuentra estructurado por las unidades que se exponen a continuación:

27. **A. Unidad I. Autoridades electorales.** Esta unidad tiene como objetivo que las personas participantes conozcan las principales autoridades electorales que conforman el sistema electoral local en Baja California, y su relación con el sistema nacional de elecciones, así como su naturaleza, atribuciones, principios rectores, fines y principales tareas de su competencia, en atención de asuntos y controversias electorales, además de su estructura orgánica. De esta manera, para su estudio se divide en seis temas correspondientes a cada una de las autoridades electorales, a saber:

Calzada Cuauhtémoc #801 y Rio Mocorito Colonia Pro-Hogar C.P. 21240 Tel./ (686) 568-41-74 y 76 www.ieebc.mx

- Instituto Nacional Electoral;
- Instituto Estatal Electoral de Baja California;
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California;
- Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la República, y
- Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

28. **B. Unidad II. Proceso electoral.** Dicha unidad expone a grandes rasgos las actividades que se viven dentro de un proceso electoral, considerando su aplicación de lo general a lo particular, iniciando con información necesaria como lo es conocer qué es el proceso electoral concurrente, así como las etapas que lo conforman, actividades y funciones inherentes al mismo, por consiguiente, el temario se integra de la siguiente manera:

- Proceso Electoral Concurrente 2026-2027;
- Etapas del proceso electoral;
- Preparación de la elección;
- Jornada Electoral;
- Resultados y declaraciones de validez de las elecciones Diputaciones y Ayuntamientos;
- Dictamen y declaración de validez de la elección de Gubernatura, y
- Periodos de Gubernatura, Diputaciones locales y Munícipes (Ayuntamientos).

29. **C. Unidad III. Partidos políticos y candidaturas independientes.** La unidad en comento tiene como fin que las personas participantes sean capaces de analizar los derechos y obligaciones de los partidos políticos y de las candidaturas independientes, identificando su estructura, requisitos, actividades a realizar, su acreditación de representaciones, así como derechos y obligaciones de estas últimas. Para dicho fin, se conforma de los siguientes temas:

- Partidos Políticos;
- Candidaturas independientes, y
- Acreditación de las representaciones ante Consejos Distritales.

30. **D. Unidad IV. Medios de impugnación y procedimiento especial sancionador.** El objetivo de esta unidad consiste en que las personas participantes puedan conocer el sistema de medios de impugnación local y reflexionar sobre la importancia y trascendencia del procedimiento especial sancionador para salvaguardar los principios rectores que rigen la función pública electoral.

31. Asimismo, las personas participantes analizarán los requisitos procedimentales para la recepción y trámite de los medios de impugnación en materia electoral; así como lo relativo a las etapas que componen la instrucción y resolución del procedimiento especial sancionador en Baja California. En consecuencia, para su desarrollo dispone de los siguientes temas:

- Características comunes de los Medios de Impugnación en Materia Electoral;
- Sistema de Medios de Impugnación;
- Procedimiento Especial Sancionador (PES), y
- Procedimiento.

32. **E. Unidad V. Consejos distritales electorales.** La presente unidad tiene como finalidad que las personas participantes conozcan la estructura general y las principales actividades de las consejerías electorales de los *Consejos Distritales*, con el fin de comprender su integración, atribuciones, estructura, desarrollo y funciones, así como la importancia de su participación dentro de los procesos electorales locales, por tanto, para su análisis y estudio se encuentra integrada con el temario siguiente:

- Consejos Distritales Electorales;
- Integración de los Consejos Distritales Electorales;
- Sesiones públicas;
- Atribuciones y competencia;
- Clausura de los Consejos Distritales Electorales, y
- Participación en elecciones judiciales.

Calzada Cuauhtémoc #801 y Rio Mocorito Colonia Pro-Hogar C.P. 21240 Tel./ (686) 568-41-74 y 76 www.ieebc.mx

33. **F. Unidad VI. Mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.** Esta unidad tiene como propósito que las personas participantes logren distinguir los conceptos fundamentales sobre los tipos y modalidades de violencia. Asimismo, reconozcan la *VPMRG*, comprendiendo sus mecanismos de ejercicio y los espacios donde ocurre y finalmente, cuenten con las herramientas para activar protocolos de actuación y conozcan las autoridades competentes ante las cuales presentar una denuncia, en consecuencia, se compone de las temáticas siguientes:

    - Conceptos básicos;
    - Violencia Política en Razón de Género
    - Instituciones facultadas para prevenir y atender la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género;
    - Mecanismos de prevención y atención de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género en el Instituto Estatal Electoral de Baja California, y
    - Procedimiento para la atención de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género en el Instituto Estatal Electoral de Baja California.

34. Como se indicó, los contenidos de las primeras cinco unidades expuestas fueron actualizados, lo anterior considerando las características del *PELO 2026-2027*, donde a diferencia del proceso electoral 2023-2024, la entidad renovará a su Gubernatura, visibilizar la nueva atribución de las autoridades administrativas electorales en torno a las elecciones de personas juzgadoras, donde si bien, de acuerdo a la normativa vigente, no tendrán verificativo en el próximo proceso a iniciar el domingo 6 de diciembre de 2026 en el Estado, resulta indispensable que la ciudadanía se habitúe al nuevo modelo constitucional de elección judicial, aunado a precisiones adicionales en la materia y lenguaje incluyente, máxime este último tiene efectos directos en la calidad de la información que el *Instituto Electoral* dirige a la ciudadanía, reflejando los principios de igualdad, dignidad y no discriminación.

35. **VII. Contenido de la *Convocatoria.*** Por cuestión de método, a efecto de identificar con mayor claridad cada una de las disposiciones contenidas en la *Convocatoria*, se presenta

una síntesis de las bases o apartados que la integran, tal y como se expone a continuación:

36. **A. Objetivo.** En este apartado se establece el objetivo del *Curso de Fundamentos,* siendo este que las personas participantes identifiquen los aspectos generales en materia electoral, así como las funciones que realizan las autoridades electorales.

37. **B. Perfil de ingreso.** Este apartado señala el perfil de las personas a quienes se dirige el *Curso de Fundamentos*, esto es, aquellas interesadas en participar en la integración de los *Consejos Distritales* para el *PELO 2026-2027*, como consejerías distritales, secretarías fedatarias, así como personal técnico, operativo o administrativo de apoyo. Asimismo, se dirige a la ciudadanía en general interesada en conocer temas en materia electoral.

38. **C. Metodología de trabajo.** El apartado de mérito contempla la duración del *Curso de Fundamentos*, siendo de un total de tres semanas, bajo la modalidad de estudio independiente, por lo que se sugiere la dedicación de un aproximado de cuatro horas semanales.

39. **D. Temario.** En dicho apartado se describen los temas generales, que serán impartidos en el *Curso de Fundamentos*, siendo estos los siguientes: 1. Autoridades electorales; 2. Proceso Electoral; 3. Partidos políticos y candidaturas independientes; 4. Medios de impugnación y Procedimiento Especial Sancionador; 5. Consejos Distritales Electorales, y 6. Mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.

40. **E. Evaluación y acreditación.** En este apartado se señala el criterio de evaluación para las personas participantes, siendo este la presentación de las actividades de aprendizaje, así como un examen final de opción múltiple con treinta y siete reactivos para lograr la acreditación del curso, estableciendo 80 (8.0) como calificación final aprobatoria.

41. Asimismo, la *Convocatoria* contiene un apartado con datos de contacto para mayor información respecto a la misma, fechas, horas y enlace electrónico para llevar a cabo el registro, fecha para el envío de matrículas y contraseñas de acceso, y finalmente las fechas en que tendrá verificativo la edición del *Curso de Fundamentos*.

42. Sobre esto último, destaca que al tratarse de un curso en colaboración con la *Escuela Judicial*, el mismo se sujeta a las reglas previstas por dicha institución para aquellos que imparte de autoría propia, por lo que la generación de registros por parte de la ciudadanía interesada se efectuará en la plataforma que al efecto disponga la primera, donde por lo general se llena un formulario que contiene: nombre, apellidos, género, CURP, correo electrónico, país, estado, pertenencia a un tribunal o instituto electoral, cargo, grado máximo de estudios, experiencia en materia electoral, empleo que desempeña actualmente, así como indicar participación en algún curso virtual de la *Escuela Judicial*.

43. Por su parte, resaltar que la generación de matrículas y contraseñas, así como posterior envío, se lleva a cabo por la *Escuela Judicial*, lo anterior a la cuenta de correo electrónico que registren las personas interesadas.

44. A su vez, puntualizar que la calificación mínima aprobatoria para acreditar el *Curso de Fundamentos*, duración total de este y horas sugeridas de estudio semanal, también se alinean a las particularidades de los cursos gratuitos impartidos por la *Escuela Judicial*, por lo que el cupo para cada edición estará limitado a 3,000 espacios, aunado al hecho de que, en caso, de no acreditar la edición en la cual se haya registrado alguna persona participante, no existirá impedimento para registrarse en la inmediata siguiente o posteriores previstas para acreditarlo y obtener la constancia correspondiente, última que estará disponible para descarga a partir de la fecha de cierre formal del curso, previa encuesta de satisfacción del mismo.

45. **VIII. Determinación del *Consejo General*.** Este *Consejo General* concluye que, el desempeño de las personas servidoras públicas constituye uno de los pilares fundamentales para el cumplimiento de los fines constitucional y legalmente

encomendados a las autoridades electorales, así como, un medio efectivo que permite velar que los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, autonomía, independencia, y profesionalismo rijan el actuar de las instituciones en materia electoral.

46. En ese orden de ideas, la profesionalización en materia electoral, traducida en capacitación y actualización, es esencial, incluso determinante, para garantizar la equidad, la justicia y la confianza en los procesos democráticos y, por ende, un equipo de personas funcionarias debidamente capacitadas contribuye a procesos electorales eficientes, inclusivos, así como legítimos que arrojan resultados auténticos y transparentes, más aún cuando los procesos electorales son la base de un pleno estado democrático. A su vez, una sociedad debidamente capacitada en materia electoral abona al fortalecimiento de la participación ciudadana como un mecanismo garante de una democracia de calidad y protector de los derechos político-electorales.

47. En ese sentido, debe precisarse que, de acuerdo con lo mandatado por el artículo 5, párrafo sexto, de la *Constitución Local,* el *PELO 2026-2027* dará inicio el primer domingo de diciembre del año en curso, es decir, el día 6 de diciembre de 2026, por lo que, para este *Consejo General*, en relación con las funciones que corresponden a los *Consejos Distritales*, resulta necesario fortalecer la preparación y profesionalización de las personas que integran o aspiren a integrar dichos órganos operativos.

48. Para tal efecto, en aras de potencializar la eficacia técnica en la organización de las elecciones, es necesario actualizar los conocimientos, habilidades, aptitudes, actitudes y valores para mejorar el desempeño de las personas servidoras públicas que integran este *Instituto Electoral,* así como a la ciudadanía interesada en integrar los órganos operativos del *Consejo General* a efecto de que, comprendan los procedimientos relevantes y cuenten con las herramientas o elementos necesarios para llevar a cabo sus funciones de manera diligente, efectiva, así como eficiente.

49. Bajo ese tenor; a fin de garantizar que en el *PELO 2026-2027* se cumplan a cabalidad los mandatos constitucionales y legales, así como incentivar la participación de la ciudadanía en los procesos democráticos, la *Comisión de Vinculación,* en conjunto con la *Escuela Judicial*, institución educativa especializada en tareas de formación, investigación, capacitación y difusión en la materia electoral, perteneciente al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, coordinará la impartición del *Curso de Fundamentos*, dirigido sustancialmente a las personas interesadas en participar en la integración de los *Consejos Distritales*, sea como consejerías electorales, secretaría fedataria, incluyendo personal técnico, operativo o administrativo de apoyo, así como a la ciudadanía en general.

50. Dicho lo anterior, deviene necesario precisar que tanto la naturaleza de la *Convocatoria* como el desahogo y acreditación del *Curso de Fundamentos*, en su caso, no implicará efecto jurídico vinculante para este *Consejo General* respecto de la posible designación de las personas participantes como consejerías electorales de los *Consejos Distritales*, y que su objeto es incentivar la participación de la ciudadanía en temas relacionados con la materia electoral en el estado de Baja California.

51. No obstante la no vinculación indicada, dada la relación con el tema, este *Consejo General* considera oportuno vincular a la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, en el ámbito de su competencia, a efectos de que en el momento procesal oportuno, una vez iniciado el *PELO 2026-2027*, analice la viabilidad jurídica y técnica de incorporar dentro del procedimiento de selección de consejerías electorales distritales, una etapa que incluya mecanismos de valoración objetiva de conocimientos con los que cuentan las personas aspirantes, lo anterior como parte de las bases y requisitos que establezca la convocatoria correspondiente, que en su conjunto permitan una evaluación integral de los perfiles.

52. Así, la *Comisión de Vinculación* en coordinación con la *Escuela Judicial*, calendarizó las actividades tendentes a la implementación del *Curso de Fundamentos* en cuatro ediciones, esto con el fin de incentivar la participación ciudadana y brindar mayores

oportunidades de estudio y preparación durante el año en curso, quedando de la siguiente manera:

Tabla 4. *Curso de Fundamentos*

Edición del curso	Difusión	Registro	Envío de matrículas y contraseñas	Impartición del curso
1ª Edición	30 de marzo al 17 de abril	13 al 17 de abril	24 de abril	27 de abril al 15 de mayo
2ª Edición	11 al 29 de mayo	25 al 29 de mayo	5 de junio	8 al 26 de junio
3ª Edición	24 de agosto al 11 de septiembre	7 al 11 de septiembre	18 de septiembre	21 de septiembre al 9 de octubre
4ª Edición	5 al 23 de octubre	19 al 23 de octubre	30 de octubre	2 al 20 de noviembre

Fuente: Elaboración propia.

53. Una vez enunciadas las ediciones del *Curso de Fundamentos*, se detalla como acción preventiva, que en el supuesto de cambio en alguna de las fechas calendarizadas derivado de altas demandas en la oferta académica de la *Escuela Judicial* y consecuentemente de la plataforma virtual empleada para ello, o en su defecto, de actualizaciones a dicho campus en línea, no será necesario pronunciamiento a través de Dictamen de la *Comisión de Vinculación* o Acuerdo de este *Consejo General* para generar los ajustes correspondientes, sin que lo anterior constituya una falta de certeza a la ciudadanía interesada en su impartición, puesto que bastará con la difusión en el portal y redes institucionales del *Instituto Electoral,* de las nuevas fechas en que tendrán verificativo las actividades.

54. Adicionalmente, a fin de robustecer la justificación de cuatro ediciones del *Curso de Fundamentos*, conviene puntualizar que para el *PELO 2026-2027*, los *Consejos Distritales* habrán de reintegrarse en su totalidad, de manera que, este *Consejo General* designará o ratificará, según corresponda, a 119 personas al cargo de consejería electoral, por lo que, bajo la premisa de que un cuerpo electoral profesional no sólo mejora la calidad de las elecciones, sino que también refuerza la confianza pública en las instituciones democráticas, lo cual es esencial para la estabilidad política y social del

estado, resulta oportuno, sin condicionar la participación, que las personas aspirantes a dicho cargo cuenten con las herramientas que se impartirán a través del multicitado curso.

55. Por otro lado, en relación con la ejecución del *Curso de Fundamentos*, al término de las ediciones previstas, se considera oportuno que la *Comisión de Vinculación* presente a este *Consejo General* un informe integral que describa los resultados de su implementación.

56. En función de todo lo anterior, y toda vez que la emisión de la *Convocatoria* forma parte de las etapas para el desarrollo e implementación del *Curso de Fundamentos*, este *Consejo General* advierte la necesidad, al igual que pertinencia de aprobar la primera, y en su caso, proceder a su debida difusión en las fechas calendarizadas a través de las vías institucionales, donde el modelo de banner adjunto al presente como anexo único, se actualizará para cada edición y se complementará con la información que para tales efectos remita la *Escuela Judicial*.

57. En mérito de lo expuesto, fundado y motivado, este *Consejo General* emite los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria Pública del curso “Fundamentos de la función electoral en Baja California”, impartido a través de la plataforma virtual de la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en términos del presente Acuerdo y el Anexo Único que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social del Instituto Estatal Electoral de Baja California, realice las acciones necesarias de actualización, así como de publicación y difusión de la Convocatoria referida en el Acuerdo PRIMERO, a través de los medios digitales y plataformas institucionales, dentro de las fechas calendarizadas para dichos efectos en la tabla 4 del presente instrumento.

TERCERO. Se instruye a la Coordinación Jurídica del Instituto Estatal Electoral de Baja California, coadyuve en las tareas de difusión de la Convocatoria aludida en el Acuerdo PRIMERO, al igual que dé seguimiento a su ejecución con la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CUARTO. Se instruye a la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos para que, en el momento procesal oportuno, una vez iniciado el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 en Baja California, analice la viabilidad jurídica y técnica de incorporar, dentro del procedimiento de selección de consejerías electorales distritales atinente, mecanismos de valoración objetiva de conocimientos de las personas que aspiren al cargo.

QUINTO. Se vincula a la Comisión Especial de Vinculación con los Consejos Distritales Electorales, para que presente al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, un informe integral que describa los resultados de la implementación de las ediciones del Curso indicado en el Acuerdo PRIMERO.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

El presente Acuerdo fue aprobado **en lo general** durante la 3ª sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2026; **por votación unánime de siete (7) votos "a favor"** de las consejeras y los consejeros electorales: Javier Bielma Sánchez, Guadalupe Flores Meza, Vera Juárez Figueroa, Paola Ximena Beltrán Prado, María Concepción Castillo Rodríguez, Héctor Ricardo Haro Solorio, y como Consejero Presidente Luis Alberto Hernández Morales.

Se aprobó **en lo particular** la adición del párrafo 51, y el cuarto punto de acuerdo, de la presente determinación, por **mayoría de cinco (5) votos a favor** de las consejeras y consejeros electorales Javier Bielma Sánchez, Guadalupe Flores Meza, Vera Juárez Figueroa, Héctor Ricardo Haro Solorio, y del Consejero Presidente Luis Alberto Hernández Morales y **dos (2) votos en contra** de las consejeras electorales, Paola Ximena Beltrán Prado y María Concepción Castillo Rodríguez.

LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES
CONSEJERO PRESIDENTE

LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA
SECRETARIA DEL CONSEJO

El presente documento se suscribe mediante Firma Electrónica Avanzada, de conformidad con los artículos 10 y 17 de los Lineamientos para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Estatal Electoral de Baja California.

“Fundamentos de la función electoral en Baja California”

ACTIVIDAD GRATUITA

CURSO EN LÍNEA

Limitado a 3,000 espacios

REGISTRO EN LÍNEA
1ª EDICIÓN

De las **11:00 horas** del **30 de marzo** a las **18:00 horas** del **17 de abril** de 2026

Horario de la Ciudad de México

FECHA:

27 de abril al 15 de mayo de 2026

www.xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

MATRICULAS Y CONTRASEÑAS:

Envío el viernes, 24 de abril de 2026, del correo: tecnologias.educativas@te.gob.mx

OBJETIVO:

Que las personas participantes identifiquen los aspectos generales en materia electoral, así como las funciones que realizan las autoridades electorales.

PERFIL DE INGRESO:

Dirigido a la ciudadanía interesada en participar en la integración de los Consejos Distritales Electorales como Consejerías Electorales Distritales, Secretarías Fedatarias, personal técnico, operativo o administrativo de apoyo y a su vez, aquella en conocer temas en materia electoral.

TEMARIO:

- Autoridades Electorales
- Proceso Electoral
- Partidos políticos y candidaturas independientes
- Medios de impugnación y Procedimiento Especial Sancionador
- Consejos Distritales Electorales
- Mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.

METODOLOGÍA DE TRABAJO:

Este programa es de estudio independiente por lo que se sugiere la dedicación de 4 horas semanales. La duración total del curso es de 3 semanas.

EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN:

Las personas participantes presentarán las actividades de aprendizaje, así como un examen final. Para acreditar el curso y obtener la constancia correspondiente deberán obtener una calificación final de 80 (8.0)*

El curso no tiene efectos jurídicos vinculantes respecto de la designación de consejerías electorales distritales.

MAYORES INFORMES

Coordinación Jurídica del IEEBC
Número telefónico: 686 568 41 74 ext. 1151
Correo: claudia.estrada@ieebc.mx

Firmas del documento

Doc2Sign Digest: dPOlLR7EKoOa5H9TR+pSLs0njAJZuBf+hOlu9IO32Oc=

Digitalmente firmada por
LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA
Fecha: 2026-03-27 12:53:32
Razón: Aceptación

Digitalmente firmada por
LUIS ALBERTO HERNANDEZ MORALES
Fecha: 2026-03-27 14:39:56
Razón: Aceptación